

# ServeL dispuso la disolución de 12 Partidos Políticos de conformidad a la Ley

ServeL ha dispuesto la disolución de 12 Partidos políticos, basándose en el artículo 57 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, que dispone que los partidos políticos se disolverán por no alcanzar el 5 por ciento de los sufragios válidamente emitidos en la última elección de diputados y diputadas, en cada una de a lo menos ocho regiones o en cada una de a lo menos tres regiones geográficamente contiguas.

La normativa añade que la disolución del partido político, para todos los efectos legales, se formalizará mediante la cancelación de su inscripción en el registro de partidos políticos, la que será efectuada por el Director del Servicio Electoral, previa resolución del Consejo Directivo del Servicio Electoral que así lo disponga.

El 18 de enero de 2022 el Tribunal Calificador de Elecciones, Tricel comunicó al Servicio Electoral los resultados definitivos de la elección de diputados de 2021. Los partidos que no alcanzaron el umbral antes citado fueron:

<b>PARTIDOS:</b>	
<b>PARTIDO HUMANISTA</b>	
<b>PARTIDO DE TRABAJADORES REVOLUCIONARIOS</b>	
<b>PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE</b>	
<b>CIUDADANOS</b>	
<b>PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMÓCRATA</b>	
<b>PARTIDO ECOLOGISTA VERDE</b>	
<b>IGUALDAD</b>	

<b>NUEVO TIEMPO</b>	
<b>UNIÓN PATRIÓTICA</b>	
<b>PARTIDO NACIONAL CIUDADANO</b>	
<b>PARTIDO CONSERVADOR CRISTIANO</b>	
<b>CENTRO UNIDO</b>	